



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de diciembre 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 405-2022 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Poder Legislativo mediante Decreto 105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de julio, 2011 establece que los recursos recaudados de las contribuciones para fortalecer el combate contra la delincuencia y la criminalidad se enterarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Tesorería General de la República, la cual a su vez creará un Fideicomiso; y en su Reglamento mediante Acuerdo N° 1775-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de enero, 2012, artículo 46 expresa: "INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO. Durante la vigencia de la Ley de Seguridad Poblacional deberá incorporarse anualmente al Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República, el total de los ingresos estimados que genere este Decreto, el que debe ser asignado en su totalidad para efectos de programas de seguridad a la población y de prevención social". **CONSIDERANDO (2):** Que la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, mediante Memorándum DM-107-2022 del 15 de diciembre, 2022, solicita incorporación presupuestaria de recursos recaudados en concepto de Tasa de Seguridad Poblacional por CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L169,979,092.00), con el propósito que estos sean asignados para efectos de programas de seguridad a la población y de prevención social. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorando DGP-UGF-738-2022 del 15 de diciembre, 2022 y su respectivo verificado de ingresos en el Formulario de Modificación Presupuestaria FMP-05 N° 582 del 16 de diciembre, 2022 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad financiera con fondos del Tesoro Nacional por CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L169,979,092.00), con el propósito de incorporar los ingresos recaudados a través del Rubro 11410 Contribución 0.2% S/Transacción Financiera Pro Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, base legal y disponibilidad financiera, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, recursos recaudados en concepto de Tasa de Seguridad Poblacional, mediante la ampliación automática con la Fuente 11 - Tesoro Nacional, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, por CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L169,979,092.00), para financiar el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, 2022 al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 166-2011 y 46 del Reglamento de la Ley de Seguridad Poblacional, con la finalidad de atender lo descrito en el considerando (2). **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 18, 19, numeral 2 de las Normas Técnicas del Sub Sistema de Presupuesto,



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Decreto Legislativo N° 105-2011, 3 del Decreto Legislativo N° 166-2011, y 46 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial 1775-2011. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, a través de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, con la incorporación de fondos con Fuente 11 – Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 03
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 05: Gerencia Administrativa SEFIN Con Imputación

60000	ACTIVOS FINANCIEROS	
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
69111 11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional - Gasto Corriente	<u>L169,979,092.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L169,979,092.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada mediante la incorporación de ingresos en el rubro siguiente:

11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	
11400	IMPUESTO SOBRE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	
11410	Contribución 0.2%S/Transacción Financiera Pro Seguridad Poblacional	<u>L169,979,092.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L169,979,092.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AM